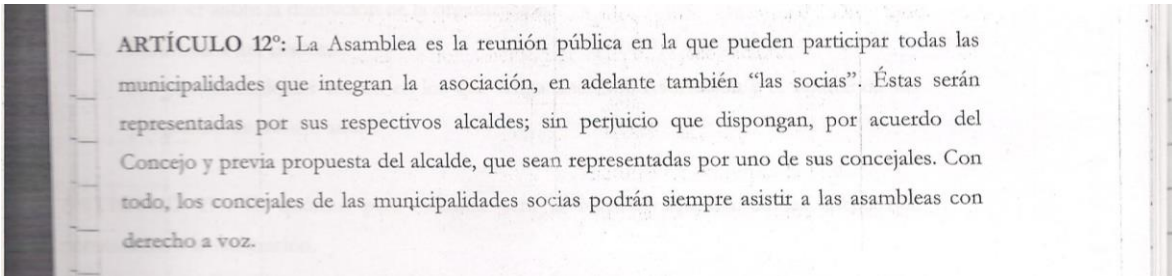




**RESUMEN ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 7 DEL 02 DE FEBRERO DE 2017
DEL N° 29 AL N° 38**

ACUERDO N° 29 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDÍAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE DESIGNA AL CONCEJAL HUGO SILVA SANCHEZ PARA QUE REPRESENTA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS ANTE LA ASOCIACION DE RESIDUOS SOLIDOS CUANDO EL SR. ALCALDE TITULAR NO PUEDA A REUNIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12 DEL REGLAMENTO DE LA ASOCIACION.



ACUERDO N° 30 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDÍAS MORAGA, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE NOMINA A LOS CONCEJALES PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y MARCELO VILLAR VENEGAS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA COMUNA DE LOS LAGOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO IV A- ART. 104 A DE LA LEY 20.965

"TÍTULO IV A

DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 104 A.- En cada comuna existirá un consejo comunal de seguridad pública. Este será un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y será, además, una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local.

Artículo 104 B.- El consejo comunal de seguridad pública será presidido por el alcalde y lo integrarán, a lo menos, las siguientes personas:

- a) El intendente o, en subsidio, el gobernador y, en defecto del segundo, el funcionario que el primero designe.
- b) Dos concejales elegidos por el concejo municipal, en una votación única.

ACUERDO N° 31 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDÍAS MORAGA, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA MODIFICACION N° 1 PRESUPUESTO DE EDUCACION MUNICIPAL AÑO 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01 ENERO 2017

POR MAYORES INGRESOS SE AUMENTA:

TIT	ITEM	ASIG.	SUBASIG	DENOMINACION	VALOR \$	
15	00	000	000	000	SALDO INICIAL DE CAJA	650.000.000.-
TOTAL DISPONIBILIDAD					650.000.000.-	

POR MAYORES GASTOS SE AUMENTAN:

21	01	001	001	000	SUELDO BASE PERSONAL PLANTA	70.000.000.-
21	02	001	001	000	SUELDO BASE PERSONAL CONTRATA	80.000.000.-
34	07	000	000	000	DEUDA FLOTANTE 2017	500.000.000.-
TOTAL IGUAL A DISPONIBILIDAD					650.000.000.-	

TOTAL INGRESOS	650.000.000.-
TOTAL EGRESOS	650.000.000.-
SALDO	---0---

NOTA EXPLICATIVA A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

- Se aumenta la cuenta 15.00.000.000.000 "Saldo Inicial de Caja" por mayores ingresos en \$ 650.000.000.-
- Por mayor gasto se aumenta la cuenta 21.01.001.001.000 "Sueldos Base Personal de Planta", en \$70.000.000,
- Por mayor gasto se aumenta la cuenta 21.02.001.001.000 "Sueldo Base Personal Contrata" en \$ 80.000.000,
- Por mayor gasto se aumenta la cuenta 34.07.000.000.000 " Deuda Flotante 2017" en \$ 500.000.000.-

ACUERDO N° 32 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDÍAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN

PUBLICA ID 1723-95-LE16 (2017-2018) MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES A LOS SIGUIENTES OFERENTES:

VEHICULOS MENORES: SR. RAMON VIDAL

MAQUINARIA Y CAMIONES: SR. EDUARDO PATRICIO CARTAGENA





EVALUACION 1723-95-LE16




Nro.	OFERENTE VEHICULOS MENORES	CURRICULUM PESONAL			EVALUACION TECNICA		ECONOMICA				TOTAL
		30%			40%		30%		0%		
		Monto	Pts	% Obtenido	Pts	% Obtenido	Pts	% Obtenido	Pts	% Obtenido	
1	RAMON VIDAL		100	30%	40	16%	71,5	21%	0	0%	67%
2			0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0%

LA COMISION PROPONE ADJUDICAR LA LINEA DE VEHICULOS MENORES A : RAMON EDUARDO VIDAL ALARCON





FERNANDO VASQUEZ MARDONEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 DIRECTOR DE OBRAS(S)




JOSE OPAZO GARCIA
 JEFE DE FINANZAS



MARIA SOLEDAD ESPINOZA
 SECRETARIA MUNICIPAL



JOVANNI NIÑO MELLADO
 DIRECTOR SECLAN

LOS LAGOS, ENERO DEL 2017.- **ALCALDE: ADJUDICAR**





EVALUACION 1723-95-LE16




Nro.	OFERENTE MAQUINARIA Y CAMIONES	CURRICULUM PESONAL			EVALUACION TECNICA		ECONOMICA				TOTAL
		30%			40%		30%				
		Monto	Pts	% Obtenido	Pts	% Obtenido	Pts	% Obtenido			
1	EDUARDO PATRICIO CARTAGENA		100	30%	60	24%	100	30%			84%

LA COMISION PROPONE AL SEÑOR ALCALDE ADJUDICAR LA PROPUESTA AL OFERENTE EDUARDO PATRICIO CARTAGENA HERMOSILLA.

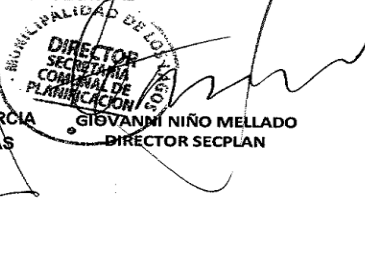



FERNANDO VASQUEZ MARDONEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 DIRECTOR DE OBRAS(S)




JOSE OPAZO GARCIA
 JEFE DE FINANZAS



MARIA SOLEDAD ESPINOZA
 SECRETARIA MUNICIPAL



JOVANNI NIÑO MELLADO
 DIRECTOR SECLAN

ACUERDO N° 33 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDÍAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN

PUBLICA ID 1723-7-LE17 SERVICIO DE CATERING, DESAYUNOS COFFE BREAK, COLACIONES Y COCTEL AL OFERENTE SR.JUAN CARLOS URETA TORRES. RUT 11.869.486-4.



ACTA DE APERTURA PROPUESTA PÚBLICA 1723-7-LE17

En Los Lagos a veintiocho días del mes de enero de 2017, se procede hacer apertura de Licitación **1723-7-LE17**, "Contrato de suministro de Catering, desayunos, coffe break, cocktail y colaciones para la ilustre municipalidad de Los Lagos" por parte de la comisión evaluada nombra mediante decreto exento N° 1659 del 19 de diciembre del 2016.

1.- Se presenta 1 oferente:

- **JUAN CARLOS URETA TORRES, RUT: 11.869.486-4**

2.- La comisión declara admisibles la oferta en la Licitación Pública 1723-7-LE17.

3.- La comisión evaluadora propone al señor Alcalde, LA ADJUDICACION DEL UNICO OFERENTE YA QUE CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.



FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES
Administrador Municipal



DIRECTOR SECRETARÍA CORONEL DE G. VANI NIÑO MELLADO
Director de Secplan



JOSÉ OPAZO GARCÍA
Jefe de Finanzas



MARIA SOLEDAD ESPINOZA
Secretaria Municipal

ALCALDE: ADJUDICAR

ACUERDO N° 34 EN VOTACIÓN DIVIDIDA 6 A 1, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDÍAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA Y EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SE APRUEBA INCORPORAR COMO PUNTO (4.9) DE LA TABLA DE HOY JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2017. EL PROGRAMA COMPLEMENTO ACTIVIDADES DE VERANO LOS LAGOS 2017.

ACUERDO N° 35 EN VOTACIÓN DIVIDIDA 6 A 1, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDÍAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA Y EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SE APRUEBA EL PROGRAMA COMPLEMENTO ACTIVIDADES DE VERANO LOS LAGOS 2017, SEGÚN DETALLE QUE SIGUE.

FICHA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

AREA	ADMINISTRACION		
NOMBRE PROGRAMA	COMPLEMENTO ACTIVIDADES DE VERANO LOS LAGOS 2017		
FECHA INICIO	2 DE FEBRERO 2017		
FECHA TERMINO	26 DE FEBRERO 2017		
PRESUPUESTO			
N°	CODIGO CUENTA	DESGLOSE	MONTO \$
1	21.04.004	Prestación de servicios en programas	1.305.000
2	24.01.008	Premios y otros	200.000
3	22.01.001	Alimentos y Bebidas para personas	900.000
4	22.08.999	Otros Servicios generales: servicios de amplificación	1.309.000
TOTAL PROGRAMA O ACTIVIDAD			3.714.000

FICHA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS			
AREA		ADMINISTRACION	
NOMBRE PROGRAMA		COMPLEMENTO ACTIVIDADES DE VERANO LOS LAGOS 2017	
FECHA INICIO		2 DE FEBRERO 2017	
FECHA TERMINO		26 DE FEBRERO 2017	
N°	CUENTA	DESGLOSE	MONTO \$
1	Prestacion Serv. en programas	Instalación y manejo de Blakline para evento artístico	335.000
		Presentación artístico musical	670.000
		Presentación musical	200.000
		Animación feria costumbrista sectores rurales	100.000
SUBTOTAL PROGRAMA			1.305.000
2	Premios y Otros	Premios Travesías de Kayak	200.000
SUBTOTAL PROGRAMA			200.000
3	Alimentos y bebidas para personas	Colaciones y Coffe travesias de kayak	900.000
SUBTOTAL PROGRAMA			900.000
4	Arriendo de másquinas y equipos	Ficha (4)	1.309.000
SUBTOTAL PROGRAMA			1.309.000
TOTAL PROGRAMA O ACTIVIDAD			3.714.000

ACUERDO N° 36 TENIENDO PRESENTE QUE LA MODIFICACION AL REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES AÑO 2017 FUE REVISADO Y APROBADO POR LA COMISION DE EDUCACION SE APRUEBA AGREGARLO COMO PUNTO DE LA TABLA DE HOY JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2017 Y SOMETERLO A VOTACION EN ESTE ACTO.

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDÍAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 3 y 4 DEL REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES AÑO 2017.

ART 3. DICE	SE AGREGA AL ART. 3 - DEBE DECIR
“La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por una vez al año, a egresados de enseñanza media con domicilio en la comuna, que ingresen a un establecimiento de educación superior acreditado por el Ministerio de Educación. Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, Carreras profesionales en la Modalidad para Trabajadores y Prácticas profesionales”.	“La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por una vez al año, a egresados de enseñanza media con domicilio en la comuna, que ingresen a un establecimiento de educación superior acreditado por el Ministerio de Educación. Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, Carreras profesionales en la Modalidad para Trabajadores y Prácticas profesionales. SE EXCLUYEN ADEMÁS DE POSTULAR AQUELLOS ALUMNOS/AS QUE SON BENEFICIARIOS DE GRATUIDAD”

ART 4. DICE	SE MODIFICA ART. 4 DEBE DECIR
Tener domicilio en la comuna de Los Lagos,	Tener domicilio en la comuna de Los

"Corroborado por Ficha de Protección Social o instrumento que la reemplace".	Lagos, "Corroborado Por Registro Social De Hogares o Instrumento que La Reemplace".
--	---

EL TEXTO INTEGRO INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES ES EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

TÍTULO I. OBJETIVOS DE LA BECA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1º. El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes de la comuna de Los Lagos, principalmente los alumnos y alumnas egresados/as del Liceo Alberto Blest Gana, que accedan a la educación superior, y alumnos que estén cursando educación superior, residan en la comuna de Los Lagos y presenten una situación socioeconómica deficitaria, según Pauta de Evaluación pertinente.

ARTÍCULO 2. La Beca Municipal es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, destinada a ayudar económicamente a los/as jóvenes de la comuna y estimular la continuidad de estudios superiores de sus seleccionados.

ARTÍCULO 3. La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por una vez al año, a egresados de enseñanza media con domicilio en la comuna, que ingresen a un establecimiento de educación superior acreditado por el Ministerio de Educación. Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, Carreras profesionales en la Modalidad para Trabajadores y Prácticas profesionales.

Se excluyen además de postular aquellos alumnos/as que son beneficiarios de gratuidad.

TÍTULO II. REQUISITOS.

ARTÍCULO 4. Podrán postular a esta Beca Municipal quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Los Lagos.

- "Corroborado por Registro Social de Hogares o instrumento que la reemplace".

- Estar matriculado en una institución de educación superior acreditada por el Consejo Superior de Acreditación.
- Los alumnos/as que cursen educación superior, deben ir al día en los años de duración de la carrera universitaria o técnica.
- Promedio de notas 5,5 para alumnos egresados del Liceo Alberto Blest Gana y promedio 6,0 para egresados de otros Liceos.
- Alumnos/as que se encuentren cursando educación superior deben presentar al menos el 70% de las asignaturas cursadas y aprobadas durante el año anterior a la postulación y promedio de notas anual igual o superior a 4,5.-
- Presentar una situación económica deficitaria, cuyo ingreso per cápita no supere el máximo establecido de acuerdo a indicador socioeconómico de becas JUNAEB para cada año.

ARTÍCULO 5. La acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación:

- La identificación del o la postulante, presentando fotocopia de cédula de identidad y certificado que acredite el egreso de enseñanza media (para alumnos que ingresen a educación superior).
- El establecimiento de egreso y rendimiento académico, presentando la Concentración de Notas del año anterior a la postulación y, Certificado de avance curricular del año anterior a la postulación en el caso de alumnos/as antiguos de enseñanza superior.

- La matrícula en una entidad de educación superior, con el certificado de matrícula de la respectiva institución educacional, vigente para el periodo que postula.
- La situación socioeconómica, con las últimas dos liquidaciones de sueldo (trabajadores dependientes), boletas de honorarios, colillas de pago de subsidios, declaración jurada de rentas (trabajadores independientes), u otras que acrediten las rentas del grupo familiar.
- El nivel de gastos, mediante declaración de gastos con sus respectivos respaldos.

El/la postulante que al momento de la postulación no entregue información fidedigna, inmediatamente la Comisión Técnica lo dejará fuera del proceso, donde se elaborará un documento explicando las razones que así lo justifica.

TÍTULO III. DE LAS POSTULACIONES.

ARTÍCULO 6. Las postulaciones se iniciarán el 15 de febrero de cada año, donde el proceso de postulación, evaluación y entrega de becas, se regirá de acuerdo al presente calendario:

Postulación	30 DÍAS
Evaluación	50 DIAS
Propuesta potenciales beneficiarios/as a comisión de educación, posterior presentación nómina en Concejo Municipal y entrega del beneficio	40 DIAS

Los/as postulantes deberán retirar requisitos de postulación a la beca emitido por la Municipalidad, en el Departamento Social u otra unidad que el Alcalde designe.

ARTÍCULO 7. Esta beca se entrega por una sola vez en el año.

ARTICULO 8. Luego de otorgada la Beca pueden volver a postular anualmente, si mantiene los requisitos exigidos.

TÍTULO IV. TIPOS DE BECAS Y MONTO.

ARTÍCULO 9. La Beca Municipal presenta en la siguiente modalidad:

- La Beca consiste en la entrega de \$100.000 para estudiantes egresados de enseñanza media en el año anterior a la postulación o estudiantes que se encuentren cursando educación superior.

ARTÍCULO 10. El otorgamiento de la beca será diferenciado de acuerdo a cupos existentes y el presupuesto municipal vigente.

TÍTULO V. DE LA SELECCIÓN.

ARTÍCULO 11. Cerrado el proceso de postulación, la Comisión Técnica, conformada por profesionales del Departamento Social procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes.

ARTÍCULO 12. El proceso de selección se realizará a través de instrumentos de evaluación que contemplan tres categorías:

1. Antecedentes académicos (40%)
2. Situación socioeconómica (40%)
3. Situaciones especiales del grupo familiar (20%)

ARTÍCULO 13. Una vez aplicados los instrumentos se procederá al análisis de asignación de puntajes, con lo cual se elaborará una propuesta jerarquizada y valorizada.

TÍTULO VI: DEL OTORGAMIENTO.

ARTÍCULO 14. Elaborada la propuesta de los potenciales beneficiarios/as realizada por la Comisión Técnica, será presentada al Alcalde, quien en conjunto a la Comisión de Educación del Concejo Municipal definirá la nómina de seleccionados.

ARTÍCULO 15. El Alcalde presentará en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, la nómina de seleccionados para obtener la aprobación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Según Acuerdo Municipal se elaborará Decreto Alcaldicio indicando monto del beneficio otorgado a cada beneficiario y fecha de pagos de éstos.

ARTÍCULO 17. Cursado conforme el Decreto Alcaldicio, el Depto. De Finanzas procederá al pago de la beca municipal mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario.

TÍTULO VII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 18. El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, previo informe de la Comisión de Educación.

ARTÍCULO 19. El Depto. Social deberá efectuar una evaluación anual de esta Beca informando al Concejo Municipal, como también proponer al Alcalde sugerencias y ajustes a esta normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 20. La convocatoria anual para postular a esta beca deberá ser difundida como sigue:

- Paneles o afiches informativos.
- Publicación en página web municipal.
- Difusión radial según disponibilidad presupuestaria.

ACUERDO N° 37 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE DON SAMUEL TORRES SEPULVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA QUE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS RENEVE CONVENIO SERVICIOS BANCARIOS CON BANCO ESTADO.

ACUERDO N° 38 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL CONCEJAL SR. ALDO RETAMAL, ARRIAGADA, QUE PRESIDE LA SESION Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDÍAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA SOLICITAR AL SR. ALCALDE COPIA DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALIZO O HIZO ENTREGA AL SR. SAAVEDRA DE POR VIDA LA ADMINISTRACION DEL CAMPING DE SAN JAVIER EN ANTILHUE E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL RESPECTO DE INSTALACIONES EN SECTOR PUREY Y Balsa MELEFQUEN DONDE PARTICULARES COBRAN ACCESO AL RIO